



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Fax Registro 987 240 500.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 25 de noviembre de 2011. Número 227

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicios de transporte, sistema diario, en la Estación Invernal de San Isidro, para los participantes de la Campaña de Nieve 2012.....	4
Servicios de transporte, sistema diario, en la Estación Invernal de Leitariegos, para los participantes de la Campaña de Nieve 2012.....	7
Servicios de hostelería (comidas) sistema diario de Leitariegos	10
Servicios de hostelería (comidas) sistema diario de San Isidro	13
Servicios de hostelería (alojamiento y manutención) sistema semanal de San Isidro	16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Bembibre

Anuncio de notificación colectiva de padrones y cobranza	20
Anulación de recibos del IVTM.....	21

Benavides

Modificación del IBI Urbana.....	22
----------------------------------	----

Brazuelo

Ordenanza Reguladora de ayuda a niños en edad escolar.....	23
--	----

Burgo Ranero, El

Padrones de las tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado.....	24
---	----

Cacabelos

Cuenta General 2009	25
Cuenta General 2010	26

Carracedelo

Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros	27
Ordenanza del precio público por la venta de libros editados por el Ayuntamiento.....	29

Castrocalbón

Pavimentación de calles en el municipio	30
---	----

Cebanico

Licencia ambiental	31
--------------------------	----

Cistierna

Bajas de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.....	32
--	----

Congosto

Modificación de créditos número 3/2011.....	33
---	----

Cubillos del Sil

Modificación de créditos número 6/2011.....	34
---	----

Gordaliza del Pino

Expediente de concesión de suplemento de crédito 1/2011.....	35
--	----

Joarilla de las Matas

Expediente de modificación de créditos número 1/2011	36
--	----

León

Licencia ambiental	37
--------------------------	----

Páramo del Sil	
Presupuesto de 2011	38
Puente de Domingo Flórez	
Presupuesto General 2011	40
Robla, La	
Notificación de propuesta de resolución	42
licencia ambiental	43
Sahagún	
Notificación a interesados en recurso contencioso administrativo seguido contra este Ayuntamiento ..	44
San Andrés del Rabanedo	
Licencia ambiental	45
Notificación de propuesta de resolución	46
Notificación de resolución.....	47
Tasas por suministro de agua y alcantarillado	48
San Justo de la Vega	
Licencia ambiental	49
Toreno	
Tasa por prestación de servicios de seguridad y salud y dirección e inspección de obras municipales ...	50
Saneamiento y urbanización de la plaza El Campo de Matarrosa del Sil	52
Urdiales del Páramo	
Agrupación de Urdiales del Páramo y Pobladura de Pelayo García para la Secretaría Municipal...	53
Valverde de la Virgen	
Notificación a interesados en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento.....	54
Caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal y bajas	55
Emisario de La Virgen del Camino a la EDAR de León y su alfoz	57
Vega de Valcarce	
Presupuesto General 2011	58
Villablino	
Delegación de funciones de la Alcaldía.....	60
Licencia ambiental	61
Villadangos del Páramo	
Juez de Paz y Juez de Paz sustituto	62
Villaornate y Castro	
Contribuciones especiales para pavimentación de calle del Depósito	63
Presupuesto General 2011	64
Villaquilambre	
Licencia ambiental	65
Licencia ambiental	66
Juntas Vecinales	
Armellada	
Ordenanza Reguladora de los servicios del cementerio local	67
Boisán	
Expediente n.º 1/2011 de modificación de crédito	71
Carbajal de Fuentes	
Tasa por el suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales ...	72
Molinaseca	
Presupuesto General 2011	75
Navatejera	
Presupuesto General 2012.....	76
Sistema de retribución por dedicación parcial e indemnización por asistencias	77
Robledo de Losada	
Presupuesto General 2011	78
Presupuesto General 2012.....	79
Santa Marina de Somoza	
Ordenanza de las tasas y servicios de suministro de agua potable a domicilio	80
Santa Marina de Torre	
Presupuesto General	85

Valdelafuente	
Presupuesto General 2011	86
Valdoré	
Presupuesto General 2011	87
Vega de Almanza	
Presupuesto General 2011	88
Vegaquemada	
Presupuesto General 2011	89
Vegarienza	
Presupuesto General 2011	90
Villacorta	
Presupuesto General 2011	91
Villafrea de la Reina	
Presupuesto General 2011	92
Villalibre de Somoza	
Ordenanza Reguladora del servicio público de aguas.....	93
Villarmún de Eslonza	
Presupuesto General 2011	94
Villaobispo de Otero	
Ordenanza Fiscal sobre la tasa por el suministro de agua potable	95
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	
Expte.: 375/08.....	96
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	
N.º autos: despido/ceses en general 0000696/2011	97
N.º autos: procedimiento ordinario 0000443/2011	98
Número tres de León	
N.º autos: ejecución títulos judiciales 0000176/2011	99
Número uno de Ponferrada	
N.º autos: procedimiento ordinario 0000737/2011	100
N.º autos: procedimiento ordinario 0000766/2011	101
Número dos de Ponferrada	
N.º autos: procedimiento ordinario 0000716/2011	102
N.º autos: despido/ceses en general 0000740/2011	103
N.º autos: despido/ceses en general 0000859/2011	104

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2011 de la Diputación de León por la que se convoca la [licitación de los servicios de transporte, sistema diario, en la Estación Invernal de San Isidro, para los participantes de la “Campaña de Nieve 2012”](#), mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Diputación de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Obtención de la documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.
 3. Localidad y código postal: León 24071.
 4. Teléfono: 987 292 285 – 292 271.
 5. Telefax: 987 232 756.
 6. Correo electrónico: contratación@dipuleon.es.
 7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 312/11.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción: servicios de de transporte sistema diario en la Estación Invernal de San Isidro para los participantes de la Campaña de Nieve 2012.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: se puede licitar a uno o los dos grupos.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Diputación de León – Estación Invernal de San Isidro.
 2. Localidad y código postal: Puebla de Lillo - León.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: de enero a abril de 2012, duración aproximada de 8 semanas.
 - f) Admisión de prórroga: un año.
 - g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
 - i) CPV: 60140000-1; Transporte no regular de pasajeros.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: anticipada.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Subasta electrónica: no procede.
 - d) Criterios de adjudicación: varios criterios de evaluación automática.
Criterios evaluables de forma automática: sobre B. Máximo 6 puntos. Ver pliego.
 - a) Oferta económica: para una puntuación de hasta cuatro (4) puntos:
Se valorará con 4 puntos a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa y al resto se le puntuará de forma proporcional tomando como referencia la mejor oferta.
 - b) Modernidad, con una puntuación máxima de 2 puntos:
Por cada vehículo propio puesto a disposición del contrato y suplentes con un año de antigüedad desde la primera matriculación se puntuará con 1 punto, con 0,75 puntos a los de dos años, con 0,50 puntos los de tres años, con 0,25 puntos los de cuatro años de antigüedad y con cero (0) puntos al resto.
4. Valor estimado del contrato: 74.074,08 €.

5. Presupuesto base de licitación:

40.000 € (37.037,04 € + 8% de IVA).

Grupo 1: 20.000 € (18.518,52 € + 8% de IVA).

Grupo 2: 20.000 € (18.518,52 € + 8% de IVA).

Precio unitario viaje: 500 € (462,96 € + 8% de IVA).

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica.

Declaración apropiada de entidad financiera referida expresamente al contrato a que se licita (dic-tamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010).

Solvencia técnica.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el des-tinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certi-ficado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunica-dos directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedi-miento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: sobre B, criterios de evaluación automática.

b) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha y hora: miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil si-guiente. Hora: 12.00 h.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones téc-nicas.

León, 22 de noviembre de 2011.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

9724

183,60 euros

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2011 de la Diputación de León por la que se convoca la [licitación de los servicios de transporte, sistema diario, en la Estación Invernal de Leitariegos](#), para los participantes de la “Campaña de Nieve 2012”, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Teléfono: 987 292 285 – 292 271.

5. Telefax: 987 23 27 56.

6. Correo electrónico: contratación@dipuleon.es.

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 311/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: servicios de de transporte sistema diario en la Estación Invernal de Leitariegos para los participantes de la Campaña de Nieve 2012.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: se puede licitar a uno o los dos grupos.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Diputación de León – Estación Invernal de Leitariegos.

2. Localidad y código postal: Villablino- León.

e) Plazo de ejecución/entrega: de enero a abril de 2012, duración aproximada de 8 semanas.

f) Admisión de prórroga: un año.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV: 60140000-1; Transporte no regular de pasajeros.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de evaluación automática.

Criterios evaluables de forma automática: sobre B. Máximo 6 puntos. Ver pliego.

a) Oferta económica: para una puntuación de hasta cuatro (4) puntos:

Se valorará con 4 puntos a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa y al resto se le puntuará de forma proporcional tomando como referencia la mejor oferta.

b) Modernidad, con una puntuación máxima de 2 puntos:

por cada vehículo propio puesto a disposición del contrato y suplentes con un año de antigüedad desde la primera matriculación se puntuará con 1 punto, con 0,75 puntos a los de dos años, con 0,50 puntos los de tres años, con 0,25 puntos los de cuatro años de antigüedad y con cero (0) puntos al resto.

4. Valor estimado del contrato: 74.074,08 €.

5. Presupuesto base de licitación:

40.000 € (37.037,04 € + 8% de IVA).

Grupo 1: 20.000 € (18.518,52 € + 8% de IVA).

Grupo 2: 20.000 € (18.518,52 € + 8% de IVA).

Precio unitario viaje: 500 € (462,96 € + 8% de IVA).

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica.

Declaración apropiada de entidad financiera referida expresamente al contrato a que se licita (dic-tamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010).

Solvencia técnica.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el des-tinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certi-ficado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunica-dos directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedi-miento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: sobre B, criterios de evaluación automática.

b) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha y hora: miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil si-guiente. Hora: 12.00 h.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones téc-nicas.

León, 22 de noviembre de 2011.—El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

9725

183,60 euros

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2011 de la Diputación de León por la que se convoca la [licitación de los servicios de hostelería \(comidas\) sistema diario de Leitariegos](#), mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Teléfono:

Cuestiones administrativas:

• Del pliego: Sección de Contratación y Patrimonio. Tfno.: 987 292 285.

• De la mesa de contratación: Sección de Licitaciones y Mesas: Tfno.: 987 292 271.

• De la recepción de pliegos y formalización del contrato: Sección de Compras y Contratos. Tfno.: 987 292 152.

• contratacion@dipuleon.es.

Cuestiones técnicas: Servicio de Deportes.

• Tfno.: 987 292 250 / 292 207.

5. Telefax: 987 23 27 56.

6. Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es.

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 237/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: Servicio de comidas diarias en la Estación Invernal de Leitariegos de 110 escolares (en dos Grupos I y II de 55 por grupo) de distintas localidades de la provincia de León dentro del Programa Campaña de Nieve 2012. Los establecimientos deberán estar en la propia Estación de Leitariegos (se entiende en la propia Estación si el establecimiento se encuentra en un radio de 2 kilómetros) o en zona cercana, enclavado a un máximo de 20 km de la misma.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: se podrá licitar a los dos grupos o sólo a uno de ellos.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Estación Invernal de Leitariegos.

2. Localidad y código postal: Villablino.

e) Plazo de ejecución/entrega:

a. De enero a abril de 2012, con interrupción de la Semana de Carnaval y Semana Santa escolar.

b. Previsiblemente 8 semanas, de lunes a viernes.

f) Admisión de prórroga: sí, un año más, en las mismas fechas del año 2013.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV 2008: 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de valoración automática.

Criterios evaluables de forma automática:

Sobre B.

Máximo 10 puntos.

a.- Oferta económica: Hasta cuatro (4) puntos, aplicándose la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = 20 (1 - \text{PO} / \text{PL})$.

Siendo PO = Precio Ofertado y PL = Precio de Licitación.

Si la baja ofertada es superior en más del 20%, el valor de puntos será, en cualquier caso, de cuatro (4) puntos.

Para su valoración se deberá aportar: Anexo I. Oferta económica.

b.- Mejoras en los menús (hasta un máximo de 2 puntos):

Se valorará con 1 punto si se mejoran las cantidades en gramos (indicadas en la cláusula 1.2 del pliego de prescripciones técnicas) en primeros y segundos platos al menos en un 20 %.

Se valorará con 1 punto si se permite repetir segundos platos y postres.

Para su valoración se deberá aportar: 5 menús y por separado las mejoras objeto de valoración.

c.- Características del establecimiento (hasta 2 puntos):

Se valorará con 2 puntos al establecimiento con más m² disponibles para realizar el servicio, con 1,50 puntos al segundo, con 1 puntos al tercero, con 0,50 puntos al cuarto y con 0 puntos a los siguientes.

Para su valoración se deberá aportar: fotocopia compulsada de los planos del establecimiento, con expresión de su superficie y distribución de mesas. Se contabilizarán únicamente los m² a disposición de los participantes en la Campaña de Nieve, no los m² totales del establecimiento. Se valorarán las características que excedan de los requisitos mínimos exigidos en el pliego.

d.- Lugar de ubicación (hasta 2 puntos):

Lugar de ubicación con respecto a la Estación de Leitariegos, valorando con 2 puntos a los establecimientos que se encuentren en la propia Estación (se entiende en la propia Estación si el establecimiento se encuentra en un radio de 2 kilómetros), 1,50 puntos a menos de cinco (5) km, 1 punto a menos de diez (10) km, 0,50 puntos a menos de quince (15) km de la Estación, y con cero 0 puntos a menos de veinte (20) km de dicha Estación.

Para su valoración se deberá aportar: fotocopia compulsada del documento acreditativo de la ubicación exacta del establecimiento.

Para una correcta valoración, las empresas licitadoras presentarán las mejoras ofertadas debidamente estructuradas, diferenciando claramente los apartados anteriores (oferta económica, mejoras en los menús características del establecimiento, lugar de ubicación).

4. Valor estimado del contrato:

65.120 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación.

Precio unitario comida: 8 € (7,40 € + 8% de IVA).

Presupuesto base de licitación.

35.164,80 € (32.560 € + 8% de IVA).

110 participantes/día/cuatro comidas/10 turnos = 4.400 comidas/año.

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de licitación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica.

Declaración apropiada de entidad financiera referida expresamente al contrato a que se licita (dic-tamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010).

Solvencia técnica.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: ver cláusula 15 del pliego cláusulas administrativas particulares y letra Q del cuadro de características del contrato.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: sobre B, criterios de evaluación automática.

b) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha y hora:

• Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

• Hora: 12.00 h.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 21 de noviembre de 2011.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

9726

259,20 euros

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2011 de la Diputación de León por la que se convoca la [licitación de los servicios de hostelería \(comidas\) sistema diario de San Isidro](#), mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Teléfono:

Cuestiones administrativas:

• Del pliego: Sección de Contratación y Patrimonio. Tfno.: 987 292 285.

• De la mesa de contratación: Sección de Licitaciones y Mesas: Tfno.: 987 292 271.

• De la recepción de plicas y formalización del contrato: Sección de Compras y Contratos. Tfno.: 987 292 152.

• contratacion@dipuleon.es.

Cuestiones técnicas: Servicio de Deportes.

• Tfno.: 987 292 250 / 292 207.

5. Telefax: 987 23 27 56.

6. Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es.

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 235/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: Servicio de comidas diarias en la Estación Invernal de San Isidro de 110 escolares (en dos Grupos I y II de 55 por grupo) de distintas localidades de la provincia de León dentro del Programa Campaña de Nieve 2012. Los establecimientos deberán estar en la propia Estación de San Isidro (se entiende en la propia Estación si el establecimiento se encuentra en un radio de 2 kilómetros) o en zona cercana, enclavado a un máximo de 20 km de la misma.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: se podrá licitar a los dos grupos o sólo a uno de ellos.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Estación Invernal de San Isidro.

2. Localidad y código postal: Puebla de Lillo 24855.

e) Plazo de ejecución/entrega: de enero a abril de 2012, con interrupción de las vacaciones escolares de la Semana de Carnaval y de Semana Santa.

Previsiblemente 8 semanas (de lunes a viernes).

f) Admisión de prórroga: sí, un año más, en las mismas fechas del año 2013.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV 2008: 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de valoración automática.

Criterios evaluables de forma automática:

Sobre B.

Máximo 10 puntos.

a.- Oferta económica: para una puntuación de hasta cuatro (4) puntos, aplicándose la siguiente fórmula:

$\text{Puntos} = 20 (1 - \text{PO} / \text{PL})$.

Siendo PO = Precio Ofertado y PL = Precio de Licitación.

Si la baja ofertada es superior en más del 20%, el valor de puntos será, en cualquier caso, de cuatro (4) puntos.

Para su valoración se deberá aportar: Anexo I. Oferta económica.

b.- Mejoras en los menús (hasta un máximo de 2 puntos):

- Se valorará con 1 punto si se mejoran las cantidades en gramos (indicadas en la cláusula 1.2 del pliego de prescripciones técnicas) en primeros y segundos platos al menos en un 20 %.

- Se valorará con 1 punto si se permite repetir segundos platos y postres.

Para su valoración se deberá aportar: 5 menús y por separado las mejoras objeto de valoración.

c.- Características del Establecimiento (hasta 2 puntos):

- Se valorará con 2 puntos al establecimiento con más m² disponibles para realizar el servicio, con 1,50 puntos al segundo, con 1 punto al tercero, con 0,50 puntos al cuarto y con 0 puntos a los siguientes.

Para su valoración se deberá aportar: fotocopia compulsada de los planos del establecimiento, con expresión de su superficie y distribución de mesas. Se contabilizarán únicamente los m² a disposición de los participantes en la Campaña de Nieve, no los m² totales del establecimiento. Se valorarán las características que excedan de los requisitos mínimos exigidos en el pliego.

d.- Lugar de ubicación (hasta 2 puntos):

- Lugar de ubicación con respecto a la Estación de San Isidro, valorando con 2 puntos a los establecimientos que se encuentren en la propia Estación (se entiende en la propia Estación si el establecimiento se encuentra en un radio de 2 kilómetros), 1,50 puntos a menos de cinco (5) km, 1 punto a menos de diez (10) km, 0,50 puntos a menos de quince (15) km de la Estación, y con cero 0 puntos a menos de veinte (20) km de dicha Estación.

Para su valoración se deberá aportar: fotocopia compulsada del documento acreditativo de la ubicación exacta del establecimiento.

Para una correcta valoración, las empresas licitadoras presentarán las mejoras ofertadas debidamente estructuradas, diferenciando claramente los apartados anteriores (oferta económica, mejoras en los menús, características del establecimiento, lugar de ubicación).

4. Valor estimado del contrato:

65.120 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación.

Precio unitario comida: 8 € (7,40 € + 8% de IVA).

Presupuesto base de licitación.

35.164,80 € (32.560 € + 8% de IVA).

110 participantes/día/cuatro comidas/10 turnos = 4.400 comidas/año.

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de licitación del contrato, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica.

Declaración apropiada de entidad financiera referida expresamente al contrato a que se licita (dic-tamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010).

Solvencia técnica.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el des-tinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certifi-cado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunica-dos directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: ver cláusula 15 del pliego cláusulas administrativas particula-res y letra Q del cuadro de características del contrato.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedi-miento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: sobre B, criterios de evaluación automática.

b) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Fecha y hora:

• Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

• Hora: 12.00 h.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones téc-nicas.

León, 21 de noviembre de 2011.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

9727

259,20 euros

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2011 de la Diputación de León por la que se convoca la [licitación de los servicios de hostelería \(alojamiento y manutención\) sistema semanal de San Isidro](#), mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León 24071.

4. Teléfono:

Cuestiones administrativas:

• Del pliego: Sección de Contratación y Patrimonio. Tfno.: 987 292 285.

• De la mesa de contratación: Sección de Licitaciones y Mesas: Tfno.: 987 292 271.

• De la recepción de plicas y formalización del contrato: Sección de Compras y Contratos. Tfno.: 987 292 152.

• contratacion@dipuleon.es.

Cuestiones técnicas: Servicio de Deportes.

• Tfno.: 987 292 250 / 292 207.

5. Telefax: 987 23 27 56.

6. Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es.

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 236/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: Servicios de alojamiento y manutención de los participantes del Programa Campaña de Nieve 2012 en la Estación Invernal de San Isidro, Sistema Semanal.

Se deberá incluir publicidad del programa en la instalación (mediante pancarta, cartel, rótulo, etc.).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:

La contratación se dividirá en dos grupos A y B. Se podrá licitar a uno o los dos grupos.

El total aproximado será de 100 escolares de distintas localidades de la provincia de León por semana, más 4 acompañantes, 4 monitores de tiempo libre y 2 conductores, aproximadamente 880 personas durante las 8 semanas.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Estación Invernal de San Isidro.

2. Localidad y código postal: Puebla de Lillo 24855.

e) Plazo de ejecución/entrega: de enero a abril de 2012, con interrupción de las vacaciones escolares de la Semana de Carnaval y de Semana Santa.

Previsiblemente 8 semanas (de lunes a viernes). La llegada al establecimiento será los lunes por la mañana y la salida los viernes, después de la comida.

Finalizado el periodo de ejecución, inicial o prorrogado, y si la Diputación de León no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa adjudicataria deberá continuar con la prestación del servicio durante un periodo máximo de 6 meses hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, en las condiciones vigentes en esa fecha.

f) Admisión de prórroga: sí, un año más, en las mismas fechas del año 2013.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV: 55100000-1 Servicios de hostelería.

98341000-5 Servicios de alojamiento.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de valoración automática.

Criterios evaluables de forma automática:

Sobre B.

Máximo 15 puntos.

1/ Lugar de ubicación:

Con una puntuación máxima de hasta seis (6) puntos.

Se calculará la distancia por carretera desde el establecimiento hasta el punto de referencia que se encuentra en la zona de Salencias.

• Con seis (6) puntos si se encuentra en la propia Estación (se entiende en la propia Estación si el establecimiento se encuentra en un radio de 2 kilómetros por carretera desde el punto de referencia).

• Con cuatro (4) puntos si se encuentra en un radio de 4 km.

• Con tres (3) puntos si se encuentra en un radio de 6 km.

• Con dos (2) puntos si se encuentra en un radio de 8 km.

• Con un (1) punto si se encuentra en un radio de 10 km.

• Con cero (0) puntos si se encuentra a 10 km o más.

Para su valoración se deberá aportar: documentación expedida por organismo oficial acreditativa de las distancias.

2/ Oferta económica:

Para una puntuación de hasta cuatro (4) puntos, mediante la aplicación de la fórmula:

• Puntos = $20 (1 - PO / PL)$.

• Siendo PO = Precio Ofertado y PL = Precio de Licitación.

Si la baja en la oferta económica es superior en más del 20%, el valor de puntos será, en cualquier caso, de cuatro (4) puntos.

Para su valoración se deberá aportar: Anexo I – Oferta económica.

3/ Características de las instalaciones (hasta un máximo de 3 puntos):

- Sala de actividades complementarias (m²): se valorará con 1 punto al establecimiento con mayor n.º de m², con 0,75 puntos al siguiente, con 0,50 puntos al 3.º, con 0,25 puntos al 4.º y con 0 puntos a los siguientes.

- Dimensiones de las habitaciones donde se van a ubicar los escolares (m² por escolar): Se valorará con 1 punto al establecimiento que oferte mayor n.º de m² por escolar, con 0,75 puntos al siguiente, con 0,50 puntos al 3.º, con 0,25 puntos al 4.º y con 0 puntos a los siguientes.

- Duchas disponibles para el grupo de 55 personas: Se valorará con 1 punto al establecimiento que oferte mayor n.º de duchas por grupo, con 0,75 puntos al siguiente, con 0,50 puntos al 3.º, con 0,25 puntos al 4.º y con 0 puntos a los siguientes.

Para su valoración se deberá aportar: Planos u otros documentos técnicos acreditativos de estos extremos.

4/ Mejoras en los menús (hasta un máximo de 2 puntos):

Se valorará con 1 punto si se mejoran las cantidades en gramos en primeros y segundos platos al menos en un 20 %.

Se valorará con 1 punto si se permite repetir segundos platos y postres.

Para su valoración se deberá aportar: declaración jurada vinculante en este sentido para el caso de ser adjudicatarios.

5/ Otros aspectos a valorar (máximo 2 puntos):

Número de personas al servicio de la expedición (cocina, limpieza, recepción, etc.): se valorará con 1 punto al establecimiento con mayor n.º de personas dedicadas al servicio, con 0,75 puntos al siguiente, con 0,50 puntos al 3.º, con 0,25 puntos al 4.º y con 0 puntos a los siguientes.

Para su valoración se deberá aportar: TC1 y TC2, contratos de trabajo o equivalentes.

Todos los datos a aportar, para su valoración, deberán presentarse convenientemente documentados (certificaciones de la empresa, planos de situación y localización, declaraciones, seguros, contratos, fotografías, permisos...) y estructurados, diferenciando claramente los apartados anteriores (lugar de ubicación, oferta económica, características de las instalaciones, mejoras en los menús y el número de personas al servicio de la expedición), de lo contrario no serán valorados.

4. Valor estimado del contrato:

211.851,86 €.

Desglosado del siguiente modo:

5. Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación.

130 €/persona (120,37 € + 8 % de IVA).

La llegada al establecimiento será los lunes por la mañana y la salida los viernes, después de la comida, lo que hace un total de cuatro pensiones completas y una comida 'suelta', por persona y semana.

Presupuesto base de licitación.

114.400,00 € (105.925,93 € + 8% de IVA) para los dos grupos, desglosado del siguiente modo:

- 57.200 € (52.962,96 € + 8% de IVA) por grupo.
- 55 personas/semana x 130 € (IVA incluido) /persona = 7.150 €/semana x 8 subgrupos = 57.200,00€/grupo x 2 grupos = 114.400,00 €.

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de licitación del contrato, excluido el IVA.

Si solo se licita a un grupo, del presupuesto de licitación de ese grupo.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica.

Declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas expresamente al contrato a que se licita (dictamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010).o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica.

Una relación de los principales servicios o trabajos de naturaleza análoga, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, por una declaración de empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: ver cláusula 15 del pliego cláusulas administrativas particulares y letra Q del cuadro de características del contrato.

- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.
 3. Localidad y código postal: León 24071.
 4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
- e) Admisión de variantes: no.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Descripción: sobre B, criterios de evaluación automática.
- b) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Fecha y hora:
- Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - Hora: 12.00 h.
10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal n.º 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.
12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- León, 21 de noviembre de 2011.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

9728

309,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don José Manuel Otero Merayo, aprobó por Decreto n.º 273/2011, de 15 de noviembre de 2011, el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA SOBRE LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2011 POR UN IMPORTE DE CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.303,10 €)

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, a 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

9580

15,75 euros

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 11 de octubre de 2011, a Ashraf Sultana Saban, Arshad Mehmood y José Manuel González Fernández, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practican las notificaciones por medio del presente anuncio.

NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

5.- *Actos de gestión tributaria, presupuestaria y no presupuestaria.-*

5.6.- Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, con fecha de 21 de septiembre de 2011, emitido a petición de la Tesorería Municipal para la anulación de recibos sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2011, que propone la anulación de los recibos que se relacionarán, una vez comprobados los datos existentes en el Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, en base al informe citado, acuerda por unanimidad de los seis miembros que la forman, aprobar la anulación de los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2011, importes, recargos y costas, si los hubiere, siguientes:

Nombre	NIF	Matrícula	Observaciones
Arshad Mehmood	X-8357537-G	X8357437G	Error matrícula
Ashraf Sultana Saban	71520538-Z	LE-5613-AF	Error titularidad
González Fernández José Manuel	10076093T	LE-3036-T	Transferencia 27-01-2009 JG.L. 04-10-2010

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

9581

Administración Local

Ayuntamientos

BENAVIDES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2011 el expediente que luego se dirá, y no habiéndose presentado reclamación alguna en su contra durante el período de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 189, de 3 de octubre de 2011).

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004), se publica dicho acuerdo junto a su texto íntegro, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

* [Expte núm. 04/260911](#) - "Modificación del artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI UR).

El tipo de gravamen del IBIUR queda fijado en el 0,40%.

Disposición final primera:

La presente modificación aprobada por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Benavides de Órbigo, a 10 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina.

9410

Administración Local

Ayuntamientos

BRAZUELO

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2011 sobre [modificación de la Ordenanza Reguladora de ayuda a niños en edad escolar](#), se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones introducidas:

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Brazuelo concede por cada niño en edad escolar y aquellos que ingresen en guarderías. Estas bases se presentan en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, y concretamente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 y 17 de la citada norma.

Artículo 7.- Cuantía

La cuantía de la prestación será de 100 € por hijo en edad escolar o por niño que ingrese en guardería.

Artículo 8.- Documentación

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- a) DNI de los beneficiarios.
- b) Libro de familia.
- c) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- d) Certificados de empadronamiento de los padres y de los niños.
- e) Se facilitará un n.º de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda.
- f) Declaración responsable de los beneficiarios de estar al corriente en el pago de las obligaciones y con la seguridad social (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006).
- g) Declaración jurada de residencia habitual en el municipio de Brazuelo, acompañado de informe del Alcalde Pedáneo de la localidad en la que reside.
- h) Documentación que justifique el ingreso en guarderías infantiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Brazuelo, 15 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

9583

Administración Local

Ayuntamientos

BURGO RANERO, EL

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2011, los [padrones de las tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado](#), en las localidades de El Burgo Ranero y Las Grañeras, correspondientes al 3.º trimestre de 2011, se notifican las liquidaciones colectivamente, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las siguientes entidades colaboradoras:

- Caja España.
- Banco Popular

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Burgo Ranero, 7 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

9406

5,75 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada desfavorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cacabelos, a 11 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Adolfo Canedo Cascallana.

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada desfavorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cacabelos, a 11 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Adolfo Canedo Cascallana.

9422

Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 189, de fecha 3 de octubre de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 26 de septiembre de 2011, aprobatorio de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de perros en el municipio de Carracedelo, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo del presente anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Carracedelo, a 10 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular los aspectos relativos a la tenencia de perros en el término municipal de Carracedelo que afecten a la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadanas, protegiendo el derecho de los vecinos que no posean animales domésticos, pero arbitrando soluciones para que los propietarios de animales de compañía puedan disfrutar, en condiciones normales, de la convivencia con éstos.

Artículo 2.- La competencia del Ayuntamiento en las materias que son objeto de regulación por esta Ordenanza se ejercerá a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal existentes en la actualidad o que, en su caso, puedan crearse al efecto.

Artículo 3.- Los propietarios o poseedores de perros que residan en el municipio de Carracedelo están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- La tenencia de perros en viviendas urbanas estará condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, a la ausencia de riesgos y a la inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos.

Artículo 5.- En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena o correa y collar.

Deberán circular, en todo caso, provistos de bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dadas su naturaleza y características.

Artículo 6.- Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros procurarán impedir que estos depositen sus excrementos en las vías públicas, jardines, paseos y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

En el caso de que los excrementos queden depositados en las aceras, jardines o cualquier espacio peatonal, la persona que conduzca al animal está obligada a su limpieza mediante la utilización de los utensilios que procedan y depositarlo posteriormente en los contenedores de basura.

Del incumplimiento del presente artículo serán responsables las personas que conduzcan a los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos.

Artículo 7.- Bajo ningún concepto los propietarios o poseedores de los perros permitirán que estos invadan parques y jardines. Para transitar por sus proximidades, los perros deberán ir obligatoriamente sujetos con correa o cadena.

Artículo 8.- Queda expresamente prohibida la entrada de perros en locales o recintos de espectáculos públicos, deportivos y culturales, así como en edificios administrativos y locales o vehículos destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos.

Igualmente queda prohibida la circulación y permanencia de perros en piscinas de utilización general y otros lugares en que habitualmente se bañe el público.

Artículo 9.- Quedan exceptuados de la prohibición al artículo 8 únicamente los perros-guías que acompañen a personas invidentes y cumplan los requisitos de higiene, sanidad y adiestramiento exigidos a los de este tipo.

Artículo 10.- Se considerarán perros abandonados los que no tengan dueño conocido o no estén censados, y los que circulen dentro del casco urbano o por las vías públicas sin ser conducidos por ninguna persona.

No tendrán, sin embargo, la consideración de perros abandonados, los que caminen al lado de sus amos con collar, aunque circunstancialmente no sean conducidos sujetos por cadena o correa.

Los perros abandonados serán recogidos por los servicios de la Diputación Provincial de León, a tenor del convenio establecido con entre el Ayuntamiento de Carracedelo y la Institución Provincial.

Artículo 11.- Queda prohibido respecto a los animales a que se refiere esta Ordenanza:

- a) Causar su muerte, excepto en los casos de enfermedad incurable o de necesidad ineludible.
- b) Abandonarlos en viviendas cerradas o desalquiladas, en la vía pública, solares, jardines, etc.
- c) El maltrato y agresiones físicas.
- d) Organizar peleas de animales.
- e) Incitar a los animales a acometerse unos a otros a lanzarse contra personas o vehículos de cualquier clase.

Artículo 12.- Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza.

Recibida la denuncia, una vez comprobada la identidad del denunciante, se incoará el oportuno expediente, en averiguación de los hechos denunciados, con la adopción de las medidas cautelares necesarias hasta la resolución final.

Artículo 13.- Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Ordenanza, serán exigibles no solo por los actos propios, sino también por los de aquellas personas de quien se deba responder y por el proceder de los animales de los que se fuese propietario.

Artículo 14.- Se consideran:

Infracciones leves:

- El incumplimiento por parte de los propietarios o poseedores de los perros de las obligaciones que les imponen la presente Ordenanza.

Infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves.

Infracciones muy graves:

- La reincidencia en infracciones graves.

Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en infracción de las mismas materias en los doce meses anteriores.

Artículo 15.- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas de la forma siguiente:

Infracciones leves: multa de 36,00 euros.

Infracciones graves: multa de 90,00 euros.

Infracciones muy graves: multa de 150,00 euros.

La competencia para la imposición de multas por infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza corresponderá a la Alcaldía, de acuerdo con el procedimiento sancionador establecido en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Carracedelo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 189, de 3 de octubre de 2011, por el que se aprueba la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de libros editados por el Ayuntamiento. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS EDITADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en consonancia con lo establecido en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de libros editados por el mismo, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes soliciten o adquieran los libros a que se refiere el artículo anterior, por considerar que son los beneficiarios de la actividad administrativa demandada.

Artículo 3.- Cuantía

- 1.- El importe del precio público deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado.
- 2.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fijará para cada edición de un libro según lo establecido en el apartado siguiente:
- 3.- El precio de venta al público en general para cada edición de libro se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Precio coste edición} + \text{derechos autor} + 10\% \text{ en concepto de gastos de distribución y otros gastos administrativos}}{\text{Número de libros editados}}$$

- 4.- Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, así como para los obligados al pago empadronados en el municipio, el Ayuntamiento podrá fijar un precio público por debajo del límite previsto en el apartado primero de este artículo. En estos casos, deberán consignarse en el Presupuesto del Ayuntamiento las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Artículo 4.- Obligación de pago

- 1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al adquirir el libro.
- 2.- El pago del precio público se efectuará en el momento de la adquisición del libro.
- 3.- El pago podrá realizarse por ingreso directo según se determine.
- 4.- Estarán exentos del pago, aquellos libros que el Alcalde solicite para la entrega con motivo de actos de representatividad, previa firma del justificante que guardará en su poder el Ayuntamiento.

Disposición final única

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Carracedelo, a 10 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCALBÓN

Aprobado por Junta de Gobierno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2011, la reforma /modificación del proyecto técnico de la obra n.º 22 "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011, se expone al público por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes.

En Castrocalbón, a 10 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

9405

1,81 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CEBANICO

Por doña Matilde Fernández Pérez se ha solicitado [licencia ambiental](#) para explotación de bovino de cebo en la parcela 10030 del polígono 104.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se pone de manifiesto al público, a fin de que durante el plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que se estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los horarios habituales de oficina.

En Cebanico, a 16 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.

9518

Administración Local

Ayuntamientos

CISTIerna

Habiendo tenido conocimiento de que los ciudadanos que se citan en la relación adjunta no residen en la dirección en la que figuran inscritos en el Padrón municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el art. 54 del Real Decreto 26/12/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año). Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del mencionado reglamento,

Resuelve:

1. Iniciar expediente de **baja de oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida** de los siguientes ciudadanos:

Apellidos y nombre	Documento	Dirección
García Aller, Iván	Sin documento	Avda. Constitución n.º 78, bajo, Cistierna
Jiménez Hernández, Adolfo	Sin documento	Avda. Constitución n.º 78, bajo, Cistierna
Seijo Fernández, Francisco	71448163-C	C/ Las Cerámicas, n.º 7-1.º izq., Cistierna
González Callado, José Antonio	0960096-S	Plaza Marcelo, n.º 2-1.º, Cistierna
El Mouloudi Bouhaddou	Sin documento	C/ Padre Isla, s/n, Vidanes
Kok Gijsbertus Hendrikus	Sin documento	C/ Manuel Echevarría, n.º 26, Cistierna

2. Notificar y conceder a los interesados un plazo de diez días para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiéndose en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que residen en el municipio el mayor n.º de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente. Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Lo comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede usted interponer:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cistierna, 14 de octubre de 2011.–El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

9477

Administración Local

Ayuntamientos

CONGOSTO

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2011, el Expediente de [Modificación de Créditos número 3/2011](#), por suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto municipal, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2011, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

I. Suplementos de crédito:

Capítulo		Crédito necesario
1.210.-Infraestructuras y B. naturales		10.000,00
3.212.-Edificios y otras construcciones		4.000,00
9.233.-Otras indemnizaciones	5.000,00	
Total suplementos de créditos		19.000,00

FINANCIACIÓN

- Por remanente Líquido de Tesorería:

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	19.000,00
Total financiación	19.000,00

Contra referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido, en la Ley de dicha jurisdicción.

Congosto, a 22 de noviembre de noviembre de 2011.–El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9654

Administración Local

Ayuntamientos

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2011, el Expediente de [Modificación de Créditos número 6/2011](#), y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Crédito necesario
VI	Inversiones reales	10.623,45
	Total suplementos de créditos	10.623,45

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Capítulo	Denominación	Crédito necesario
IV	Transferencias corrientes	85.595,00
VI	Inversiones reales	67.898,01
	Total créditos extraordinarios	153.493,01
	Total créditos en aumento	164.116,46

FINANCIACION

87000.- Remanente de Tesorería para gastos generales	164.116,46
Total financiación	164.116,46

Contra referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecido en la Ley de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, a 22 de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9655

Administración Local

Ayuntamientos

GORDALIZA DEL PINO

El Pleno del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial del [expediente de concesión de suplemento de crédito 1/2011](#) del Presupuesto financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gordaliza del Pino, a 17 de noviembre de 2011.–El Alcalde, José Ignacio Álvarez de Prado.

9547

Administración Local

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de fecha 6 de octubre de 2011, de aprobación inicial del [expediente de modificación de créditos número uno](#) en el presupuesto vigente de 2011, de suplementos de crédito, por un importe global de diecisiete mil quinientos ochenta y dos euros y setenta céntimos de euro (17.582,70 €), el citado acuerdo queda elevado a definitivo.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad a la citada modificación:

SUPLEMENTOS

Aplicación presupuestaria	Incremento
1.210.00	6.000,00
1.221.00	8.000,00
1.609.01	3.073,39
2.131.02	509,31

Total modificaciones: 17.582,70

Financiación:

- Mediante transferencias de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias que resultan minoradas en los importes que se señalan:

Aplicación presupuestaria	Importe minorado
1.609.04	5.000,00
2.160.00	2.500,00

- Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de 2010: 10.082,70

Contra esta aprobación cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Joarilla de las Matas, a 15 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Santiago García Mencía.

9582

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para las siguientes actividades:

- A don Luis Miguel García Álvarez, para venta de pinturas en c/ González de Lama, 9, B-3.- Expte. n.º 378/11 de Establecimientos.

- A Carnero Villar SL, representada por don Miguel Ángel Carnero Villar para hotel en c/ del Pozo, 2, c/v a c/ Cardiles.- Expte. n.º 574/11 de Establecimientos.

León, 7 de noviembre de 2011.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Belén Martín-Granizo López.

9463

9,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PÁRAMO DEL SIL

Aprobado inicialmente el [Presupuesto de 2011](#) el día 29 de septiembre de 2011, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 199 de 17 de octubre de 2011 y no habiéndose presentado alegaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la aprobación definitiva, siendo el resumen del mismo por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A. Operaciones no financieras</i>	
<i>A. 1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Impuestos directos	1.042.640
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	9.000
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.222
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	368.147
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	11.000
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	2.174.844,20
Total ingresos	3.669.853,20

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE GASTOS

<i>A. Operaciones no financieras</i>	
<i>A. 1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Gastos de personal	452.703,04
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	590.000
Capítulo 3.- Gastos financieros	9.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	85.000
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones reales	2.491.150,20
Capítulo 7.- Transferencias de capital	42.000
Total gastos	3.669.853,20

Asimismo fueron aprobadas las bases de ejecución y demás documentos, así como el Anexo del Personal funcionario y laboral siguiente:

A) Funcionarios:

- 1 Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Situación: en propiedad
- 1 Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel 18. Situación: en propiedad

B) Personal laboral indefinido:

- 3 Oficiales de S.M. (2 oficiales de 1.ª y 1 oficial técnico informático). Ocupadas
- 1 Encargada de biblioteca. A tiempo parcial. Ocupada
- 6 Limpiadoras para edificios públicos. A tiempo parcial. Ocupadas

C) Personal laboral temporal:

- 1 Conserje colegio EGB. A tiempo parcial. Contrato obra o servicio. Ocupada
- 1 Conserje edificio uso social. A tiempo parcial. Contrato obra o servicio. Vacante
- 1 Cuidadora guardería. A tiempo parcial. Contrato obra o servicio. Ocupada

2 Monitores ocio y tiempo libre del CRIE. Contrato obra o servicio. Ocupadas

1 Limpiadora pabellón. A tiempo parcial. Contrato obra o servicio. Vacante

1 Técnico mantenimiento depuradoras. Ocupada

1 Limpiadora piscina. Contrato obra o servicio. Vacante

1 Socorrista piscina. Contrato obra o servicio. Vacante

1 Monitor piscina. Contrato obra o servicio. Vacante

D) Personal eventual:

1 Aparejador. A tiempo parcial. Ocupada

Contra la presente aprobación definitiva se puede interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Páramo del Sil, a 10 de noviembre 2011.–El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

9428

Administración Local

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General](#) del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.- Impuestos directos	319.465,00
Cap. II.- Impuestos indirectos	20.000,00
Cap. III.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	165.570,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	395.044,76
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	1.000,00
<i>A.2 Operaciones de capital</i>	
Cap. VII.- Transferencia de capital	200.391,49
Total ingresos	1.101.471,25

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.- Gastos del personal	478.520,00
Cap. II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	324.561,14
Cap. III.- Gastos financieros	15.300,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	11.400,00
<i>A.2 Operaciones de capital</i>	
Cap. VI.- Inversiones reales	247.961,02
Cap. VII.- Transferencias de capital	16.888,51
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. IX.- Pasivos financieros	6.840,58
Total gastos	1.101.471,25

Plantilla de personal:

1.-Personal funcionario

A.- Con habilitación estatal

Secretaría-Intervención

N.º de plazas: 1

Grupo: A.1

Nivel: 28

Situación: Cubierta por titular

B.- Personal Administrativo

Administrativo, adscrito a la Tesorería, Padrón Habitantes e IVTM

N.º de plazas: 1

Grupo: C.1

Nivel: 22

Situación: Cubierta por titular

C.- Personal operario de servicios múltiples

N.º de plazas: 1

Grupo: E

Nivel: 14

Situación: Cubierta por titular

2.-Personal laboral

2.-1 Personal laboral fijo

- Dos plazas de Oficial cubiertas

- Una plaza de Peón cubierta

2.-2 Personal laboral contratado

A) Limpieza de centros públicos y colegios: seis plazas

B) NYE: dos plazas (contratos temporales subvencionados, primer semestre)

C) Personal docente: dos plazas PCPI, primer semestre

D) Resto de personal contratado con carácter temporal para obras y servicios con cargo en su mayor parte a subvenciones (ELEX, ELCO, ELOR).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puente de Domingo Flórez, a 10 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

9508

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por no localizar en el domicilio al interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“**Notificación de propuesta de resolución**” recaída en el expediente núm. B-4355/11, por infracción de tráfico, consistente en “No obedecer una señal de prohibición o restricción (señal vertical de prohibido estacionar)”, en Emilia Menéndez, 22, de La Robla”, infringiéndose el art. 154.1 de la R.G.C., con imposición de una sanción de 200 €, a don Emilio Moral García; propietario del vehículo, marca Alfa Romeo, modelo 156, matrícula 4667-DVJ.

Siendo el último domicilio conocido: Constitución, 126, La Pola de Gordón, 24600 León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de la Robla.

En la Robla, a 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Ángel Suárez Suárez.

9511

Administración Local

Ayuntamientos

ROBLA, LA

Don Alberto Manuel Suárez Gutiérrez, con DNI 9.786.581-N, hace petición de [licencia ambiental](#) para instalación para cría o guarda de perros (4 perros mayores de 3 meses), que se pretende desarrollar en la c/ Real, 31, de Candanedo de Fenar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Robla, a 16 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Ángel Suárez Suárez.

9579

11,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía núm. 953/2011, de 11 de noviembre, se acuerda la remisión del expediente administrativo para su unión al procedimiento ordinario n.º 97/2011, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de León, por Iberdrola Renovables Castilla y León SA, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación tributaria aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 619/2011 en el [expediente de concesión de licencia de apertura-actividad](#) (parque eólico "La Cueva").

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hace saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, a 11 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

9546

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Begoña Arias Arienza, actuando en nombre y representación propios, [licencia ambiental de actividad](#) de despacho de pan, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez n.º 267, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo –que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA– pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

De acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada a los que no se les pueda notificar personalmente.

San Andrés del Rabanedo, a 15 de noviembre de 2011.-La Concejala de Medio Ambiente, Servicios Generales, Sanidad, Consumo, Mercados y Protocolo, Noelia Álvarez Díez.

9551

14,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de [notificaciones](#), sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Manuel Gabarri Jiménez, con DNI 71447488-N, con domicilio en c/ San Roque, bj., 7-bj, de Armunia (León), que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta propuesta de resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 10/11 por infracción en materia de defensa del consumidor, significándole la puesta de manifiesto del expediente y que dispone de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de conformidad a lo previsto en el art. 12-2.º del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

9552

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de [notificaciones](#), sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Ángel Gabarre Borja, con DNI número 11.054.186-H y domicilio en c/ Gabriela Mistral, n.º 17 - 3.º C, de León, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesta resolución a procedimiento sancionador seguido contra el mismo con el número 07/11 por infracción en materia de defensa del consumidor, imponiendo sanción de 150 €, adjuntando liquidación de la misma y significándole la calificación del acuerdo como definitivo en vía administrativa, así como los recursos que pueden interponerse contra el mismo en sus respectivos plazos.

9553

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA TERCER TRIMESTRE 2011

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de noviembre de 2011 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2011, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Dependencias Municipales y en las del Servicio Municipal de Aguas (C/ Azorín, 26, bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 28 de noviembre de 2011 al 30 de enero de 2012. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras: Caja Madrid, BBV y cajeros automáticos de La Caixa, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente

San Andrés del Rabanedo, 22 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Gregorio Chamorro Rodríguez.

9716

55,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don José Manuel Cuervo Santos, en nombre propio, ha solicitado [licencia de prevención ambiental](#) para desarrollar la actividad de fincas para estancia de animales equinos, ubicadas en las parcelas 5274, 5275, 5278 del polígono 121 su, en San Justo de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 15 de noviembre de 2011.–El Alcalde (ilegible).

9517

9,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de seguridad y salud y dirección e inspección de Obras Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece la tasa por prestación de servicios de seguridad y salud y dirección e inspección de Obras Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en la citada Ley.

Artículo 2.º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la administración municipal de los siguientes servicios facultativos:

- a) La comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada (servicios de dirección e inspección de obras).
- b) La comprobación del cumplimiento, durante la ejecución de la obra, de las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas reglamentarias.

Artículo 3.º Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean adjudicatarios de obras del Ayuntamiento de Toreno, en relación con las cuales se preste el servicio gravado por la misma.

Artículo 4.º Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Base imponible

La base imponible de esta tasa estará constituida por el importe de la ejecución material de la obra correspondiente a cada una de las relaciones valoradas y de las certificaciones de obra que se expidan por el director de obra.

Artículo 6.º Tipos de gravamen y cuota tributaria

1. El tipo de gravamen a aplicar estará en función del Presupuesto de Ejecución Material de la obra contratada.
2. Cuando el hecho imponible consiste en la comprobación de las prescripciones establecidas en materia de seguridad, tal como se define en el artículo 2.b de la presente Ordenanza, el tipo de gravamen será del 1,15% del presupuesto de ejecución material.
3. Si el hecho imponible se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el art. 2.a los tipos de gravamen a aplicar serán los especificados en la siguiente tabla:

Presupuesto ejecución material	Tipo de gravamen
Desde 0,00 € hasta 60.000 €	5,00%
Desde 60.000,01 € hasta 150.000 €	4,80%

Presupuesto ejecución material	Tipo de gravamen
Desde 150.000,01 € hasta 250.000 €	4,50%
Desde 250.000,01 € hasta 500.000 €	4,14%
Desde 500.000,01 € hasta 800.000 €	3,80%
Desde 800.000,01 € hasta 1.100.000 €	3,48%
Desde 1.100.000,01 € hasta 1.400.000 €	3,35%
Desde 1.400.000,01 € en adelante	3,00%

4. Los tipos de tarifa en ningún caso se aplicarán de forma escalonada, sino que a cada obra le corresponderá un único tipo en función de su presupuesto de ejecución material.

5. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. En el supuesto de que, en un tramo, la cuota resultante a abonar sea de menor cuantía que la máxima del tramo inferior, será ésta la cuota a abonar por el sujeto pasivo.

Artículo 7.º Exenciones y bonificaciones

Dada la naturaleza de este tributo no se reconoce beneficio fiscal alguno.

Artículo 8.º Devengo y obligación de contribuir

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que la Administración Municipal designa al técnico competente para dirigir, controlar la calidad y coordinar las respectivas obras municipales, cuyo devengo se irá materializando a medida que se ejecute la obra y se certifica por el técnico, y se aprueba por el órgano competente.

Artículo 9.º Gestión y liquidación de la tasa

La liquidación de esta tasa se practicará en cada certificación de obra que se someta a aprobación de los órganos competentes del Ayuntamiento de Toreno.

El acto o acuerdo de aprobación de la certificación de obra comprenderá también la aprobación de la liquidación correspondiente por esta tasa.

El pago se podrá realizar mediante la oportuna retención en el momento del pago de la certificación de obra a petición del sujeto pasivo.

Artículo 10.º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final primera

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final segunda

La fecha de aprobación provisional y final y el comienzo de aplicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.c del TRLHL, se especificará mediante diligencia del Secretario General de la Corporación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Toreno, a 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde (ilegible).

9519

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en obra "Saneamiento y urbanización de la plaza El Campo de Matarrosa del Sil 3.ª fase", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría .

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto; obra "Saneamiento y urbanización de la plaza El Campo de Matarrosa del Sil 3.ª fase".

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio: El contrato asciende a 208.310 € y 37.495,86 correspondiente al IVA, haciendo un total de 245.805,86 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de octubre de 2011.

b) Contratista: Soto Rosales SLU.

c) Nacionalidad: española.

En Torneo, a 2 de noviembre de 2011.–Firma (ilegible).

9033

21,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

URDIALES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad de sus miembros (7 votos a favor, siendo 7 el número legal de miembros de la Corporación) aprobar inicialmente el [expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Urdiales del Páramo y Pobladura de Pelayo García](#) para el sostenimiento en común de la Secretaría Municipal. Igualmente acordó la aprobación inicial del proyecto de estatutos de la Agrupación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

En Urdiales del Páramo, a 26 de octubre de 2011.–La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

9412

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que por parte de Toldos Barry SL se ha interpuesto [recurso contencioso-administrativo](#), por procedimiento abreviado, número 334/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de León, contra este Ayuntamiento.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados en el expediente y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de León. Si los interesados se personaran fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Valverde de la Virgen, 11 de noviembre de 2011.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

9521

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Dada cuenta del artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de la inscripción en el Padrón Municipal, cuando se trate de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, así como, en su caso, la caducidad de las inscripciones que deben ser objeto de renovación si el interesado no ha procedido a la misma, sin necesidad de audiencia previa.

Dada cuenta de la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaria, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Por la presente he resuelto:

Primero.- Declarar la [caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal](#) y acordar la baja.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, se hace pública la notificación de colectivo de las resoluciones recaídas, ya que habiéndose intentado la notificación esta no se ha podido practicarse a los siguientes interesados:

Apellidos y nombre	Pasaporte o NIE	Fecha caducidad
Alic Edina	04052949	21-09-2011
Campos Barros Kelly Cristina	Y-00608430-W	05-08-2011
Domingos Pereira Beatriz	Y-0489176-A	29-04-2011
El Magni Abdelghoni	X-05866637-G	12-03-2011
Gracas Oliveira Rosana	P002367	13-08-2011
Jiménez Petro Ángel Ezequiel	C1909291	24-08-2011
Maigua Ushiña Edgar Cristian	X-6084694-K	02-04-2011
Martins dos Santos Silva Rozeni	P106486	12-08-2011
Marulanda López José Edward	X-7210334-H	22-06-2011
Orlova Tetyana	X-06290720-J	20-03-2011
Oubakhti Alae Eddine	X-06293269-D	11-09-2011
Salabuga Elvira	P421509	23-06-2011
Venancio Marte Lucas	P012164	22-06-2011
Venancio Marte Gustavo	P011952	22-06-2011
Wahbi Mbarek	X-2631801-K	26-03-2011

Lo que comunico para su conocimiento y efectos significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, de acuerdo con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello conforme establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con independencia de ello, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de la Virgen, a 3 de noviembre de 2011.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

9522

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de noviembre, acordó, entre otros extremos, aprobar el siguiente documento técnico:

* **Proyecto técnico** de “Emisario de La Virgen del Camino a la E.D.A.R. de León y su alfoz”, redactado por Francisco Izquierdo Martínez, por un importe total de 1.913.977,82 €.

El mencionado proyecto técnico permanecerá expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría, a los efectos de su examen y formulación de observaciones, sugerencias o reclamaciones, si procedieran.

Valverde de la Virgen, a 8 de noviembre de 2011.–El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

9523

2,53 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE VALCARCE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el [Presupuesto General](#) para el ejercicio 2011, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2011, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 199, de fecha 17 de octubre de 2011, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	164.500
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	196.000
Cap. 3. Gastos financieros	3.500
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.000
<i>A.2 Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	138.000
Cap. 7. Transferencias de capital	1.397
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 9. Pasivos financieros	19.500
Total gastos	529.897

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1 Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	101.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	35.000
Cap. 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.450
Cap. 4. Transferencias corrientes	13.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.100
<i>A.2 Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	158.897
Total presupuesto de ingresos	529.897

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal funcionario y laboral que a continuación se indica:

ANEXO DE PERSONAL

Plantilla de personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo	N.º de plazas	Grupo retributivo	Nivel c. destino
Secretaria-Interventora (nombramiento provisional)	1	A1	26

Denominación del puesto de trabajo	N.º de plazas	Grupo retributivo	Nivel c. destino
Administrativo (en propiedad)	1	C1	15

Plantilla de personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo	N.º de plazas	Tipo de contrato
Técnico Medio Nuevas Tecnologías (nuevos yacimientos de empleo)	1	Jornada completa (fin de contrato el 1 de julio de 2011)
Operario de Servicios Múltiples (contrato por obra o servicio)	1	Jornada completa
Limpiadora	1	Media jornada

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Vega de Valcarce, a 10 de noviembre de 2011.–La Alcaldesa, M.^a Luisa González Santín.

9507

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 9 de noviembre de 2011, la Alcaldía dicta Decreto efectuando [delegación](#) a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Segunda Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 10 de noviembre de 2011.

Villablino, a 9 de noviembre de 2011.–La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

9473

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Doña Sandra Arce del Campo, actuando en su propio nombre y derecho, ha solicitado [licencia ambiental](#) para la actividad de venta al por menor de neumáticos y reparación, que será emplazada en la avda. de Laciaña, n.º 9-B.º, de Villablino.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villablino, a 18 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa P.D., Hermelinda Rodríguez González.

9578

11,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la próxima vacante de los cargos de [Juez de Paz](#) y [Juez de Paz sustituto](#) de este municipio, y con el fin de proceder al nombramiento de los mismos, se abre un período de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan presentar solicitudes a dichos cargos, debiendo estos reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Las correspondientes solicitudes deberán contener los siguientes datos mediante declaración jurada:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad (artículo 303) o incompatibilidad (artículos 387 a 389) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni del artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Cualquier otro documento que acredite los méritos o títulos que posea.

En caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Villadangos del Páramo, 16 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

9622

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAORNATE Y CASTRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2009, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de **imposición y ordenación de contribuciones especiales** como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle del Depósito de Villaornate". Sometido a información pública durante treinta días hábiles previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 134, correspondiente al 14 de julio de 2011, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 y 4 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publica íntegramente el acuerdo indicado, que es como sigue:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de la calle del Depósito de Villaornate", cuyo establecimiento y exigencia son legítimos por la obtención de un beneficio o por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar simultáneamente el tributo concreto conforme a las siguientes determinaciones:

1. El coste previsto se fija en 67.844,71 €, y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 27.894,31 €.

2. La cantidad a repercutir entre los beneficiarios se fija en 7.139,40 €, correspondiente al 25,59% del coste soportado. Dicha cantidad tiene la condición de mera previsión, ya que, una vez finalizada la obra, si el coste real es más alto o más bajo que el previsto, se tomará en consideración este a efectos de cálculo de las cuotas correspondientes, se señalarán los sujetos pasivos y se girarán las liquidaciones que sean necesarias.

3. Se aplicará como módulo (o módulos) de reparto de la base imponible, los metros lineales de fachada de los inmuebles conforme a lo preceptuado por el artículo 32.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Aprobar la relación de sujetos pasivos y las cuotas individuales que resultan como consecuencia de aplicar a la cantidad que se reparten los beneficiarios el valor de los módulos considerados, según consta en el documento anexo.

Cuarto: Someter el expediente a información pública mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, con objeto de que las personas interesadas puedan consultarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Durante el citado plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quinto: Si no se formulan reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si se producen reclamaciones, se resolverán por el Pleno de la Corporación, antes de aprobar definitivamente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales.

Sexto: Notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas correspondientes, si es conocido, y, en caso contrario, mediante edictos.

Séptimo: Recaudar dichas contribuciones especiales en un único plazo, una vez que las obras hayan finalizado.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del citado Texto Refundido, contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Villaornate, a 14 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Gregorio Merino Merino.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2011 el [Presupuesto General](#) del Ayuntamiento de Villaornate y Castro para 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia la exposición al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villaornate a 17 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Gregorio Merino Merino.

9544

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D. Andrés María Valdés Fierro en representación de Decoración y Construcción de Obras Leonesas SA Decolesa, se ha solicitado [licencia ambiental](#) para ampliación de actividad con taller de carpintería de madera, en la calle La Huerga, n.º 14, del polígono industrial de Navatejera, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 17 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

9657

10,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D. Jesús Carlos Carpintero Viejo con DNI 09.746.825-T, en representación de Grusein Internacional Consultants Security SL, con CIF B-24430670, se ha solicitado [licencia ambiental](#) para centro de formación en el paraje de Los Barriales ref. catastrales 24226A014001500000MQ y 001200100TN92A0001OA, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 10 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

9658

10,80 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

ARMELLADA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2011, la aprobación inicial de la nueva Ordenanza del cementerio vecinal de esta localidad, y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y lugares de costumbre, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, publicándose ahora el texto íntegro de la Ordenanza.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

En Armellada, a 7 de noviembre de 2011.–El Presidente, José Diéguez Pintado.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

Art. 1.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 y 57 del RDL 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de cementerio local y regulación de los servicios del mismo" mediante la presente Ordenanza.

Art. 2.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio local, propiedad de la entidad local de Armellada, a continuación expresados:

Servicios a prestar:

- a) Concesión permanente de terrenos para sepulturas.
- b) Concesión permanente de nichos en los lugares del cementerio destinados a tal fin.
- c) Autorizaciones para la construcción de sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, panteones y capillas, sin perjuicio de la licencia que se exija en base a la competencia municipal y autorizaciones contempladas en el Reglamento de Policía Mortuoria.
- d) Autorizaciones para efectuar enterramientos. Siempre que se disponga de concesión de sepultura o nicho y previa solicitud en que se hagan constar los datos del fallecido.
- e) Columbarios, cuando estos se pongan al servicio del público.
- f) Mantenimiento del Cementerio. Será por cuenta de los usuarios el mantenimiento de las zonas y elementos comunes del Cementerio.

Art. 3.- Sujeto pasivo.-

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, autorización y –en su caso– los herederos del titular de la concesión.

Art. 4.- Responsables.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de Régimen Local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

Art. 5.- Devengo.-

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

El devengo de la tasa por mantenimiento del cementerio se efectuará anualmente a partir de la vigencia de la presente Ordenanza; y si algún concesionario no la satisficiera, se practicará una nueva liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualesquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago por este concepto, a

cuyo efecto se entenderá devengado en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado de restos.

Pasados siete años sin abonar la Tasa de mantenimiento, los restos existentes en los nichos o sepulturas pasarán a la fosa común y los derechos sobre estos nichos y sepulturas pasarán a la Junta Vecinal por entender que sus titulares renuncian a continuar con ellos.

Art. 6.- Usuarios: obligaciones.-

1) Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios de Cementerio Local las personas empadronadas en el Ayuntamiento de Turcia, como residentes en la localidad de Armellada. Los hijos y nietos de estos también tienen derecho, pero mediante el abono de las tarifas incrementadas en un 50%.

2) Para tener derecho a disponer de nicho deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Turcia, como residentes en la localidad de Armellada con al menos dos años de antigüedad a la fecha de solicitud.

3) Los derechos de los usuarios se basan en el abono de las Tarifas de la presente Ordenanza. Entendiéndose que la falta de pago de las Tarifas establecidas supone la renuncia a los derechos a la concesión y aprovechamiento de los nichos y sepulturas.

4) Los usuarios y concesionarios de sepulturas y autorizaciones para construir panteones deberán respetar las alineaciones que señale la Junta Vecinal o técnico que la misma determine.

Art. 7.- Tramitación y procedimiento.-

A) Solicitudes.-

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los usuarios o sus representantes. Las solicitudes serán por escrito y dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de quince días contados desde la fecha de la solicitud.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas de general aplicación.

B) Renuncias.-

Será solicitada por el titular o sus herederos, mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal, y esta decidirá sobre la misma. Una vez aceptada la renuncia de la concesión, los restos serán retirados a la fosa común, si estos han permanecido cinco años o más en la sepultura, y luego la Junta Vecinal podrá disponer de ella libremente. No se devolverá nada de lo aportado para la concesión.

Art. 8.- Titularidad de las concesiones.-

Las concesiones de los servicios del Cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas –no permitiéndose la división de la propiedad– por lo que al fallecimiento del titular del derecho este se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cuál de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

Art. 9.- Temporalidad de las concesiones.-

Las concesiones de nichos, sepulturas y capillas serán permanentes.

En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Art. 10.- Registro de concesiones.-

Para conocimiento y control de las concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de registro de sepulturas y nichos –con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura–.

Art. 11.- Prohibiciones.-

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.

Los nichos no se podrán abrir hasta transcurridos al menos 7 años desde el último enterramiento.

Art. 12.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

1.- Sepulturas para los empadronados: 725 euros.

- 2.- Sepulturas para hijos o nietos de empadronados: 1.062 euros.
- 3.- Nichos para empadronados con 2 años de antigüedad: 700 euros.
- 4.- Columbarios: 300 euros.
- 5.- Para las sepulturas situadas en la margen izq. entrando, del cementerio:
 - Segundo enterramiento: 50 euros.
 - Tercer enterramiento en sepultura: 531 euros.
 - Segundo enterramiento en nichos: 350 euros.
- 6.- Tercer enterramiento en sepultura (empadronados): 362,50 euros.
- 7.- Tercer enterramiento en sepultura (no empadronados): 531 euros.
- 8.- Segundo enterramiento en nichos (empadronados): 350 euros.
- 9.- Segundo enterramiento en nichos (no empadronados): 500 euros.
- 10.- Mantenimiento del cementerio (cada año): 30 euros.

Art. 13.- Abono de gastos.-

Todos los gastos de conservación de sepulturas, capillas y nichos serán de cuenta del concesionario, que estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria.

Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal estimase que las sepulturas, capillas o nichos están en malas condiciones se notificará a los titulares de la concesión, dándoles un plazo para que efectúen las oportunas reparaciones. Si estas no se realizasen, serían acometidas por la Junta Vecinal y los titulares de la concesión estarían obligados a abonar a la misma el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

Ante la falta de abono de las Tasas, pasados 7 años, los restos de nichos y sepulturas se sacarán a una fosa común.

Art. 14.- Exenciones subjetivas.-

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Enterramientos de asilados procedentes de establecimientos de beneficencia, siempre que el traslado y conducción se verifiquen por cuenta de dichos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre costeada por la familia de los fallecidos.
- Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y efectuadas en la fosa común.

Art. 15.- Infracciones y sanciones.-

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los arts. 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 16.- Cerramiento de las sepulturas abiertas.

A los titulares de las concesiones actuales se les concede un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para que cubran las sepulturas según las indicaciones de la Junta Vecinal o construyan el panteón que estimen conveniente. Si pasado el plazo no se hubieren acometido las obras indicadas, estas se realizarán por parte de la Junta Vecinal, repercutiendo el importe de las mismas en los titulares de las concesiones.

Disposición derogatoria.-

Esta Ordenanza Reguladora de los servicios del cementerio local de la Junta Vecinal de Armellada deroga cualquier otra Ordenanza anterior o norma que se oponga a cuanto se dispone en la presente.

Disposiciones transitorias.-

1.^a Todos los familiares que tengan restos en la parte vieja del cementerio deberán sacarlos; si tienen sepulturas o nichos podrán introducirlos en ellos, y en caso contrario deberán comunicarlo a la Junta Vecinal para llegar a un acuerdo respecto a los mismos.

2.ª Se concede un plazo de hasta el día 31 de diciembre de 2012 para retirar los restos de las sepulturas de la parte vieja del cementerio. A partir de esta fecha se hará cargo de los mismos la Junta Vecinal.

Disposición final.-

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la entidad local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

En Armellada, a 7 de noviembre de 2011.–El Presidente, José Diéguez Pintado Álvarez.–La Secretaria, Lorena González González.

9492

Administración Local

Juntas Vecinales

BOISÁN

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el [expediente n.º 1/2011 de modificación de crédito](#), por un importe de 8.200,00 euros, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Boisán, 16 de noviembre de 2011.–El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

9506

Administración Local

Juntas Vecinales

CARBAJAL DE FUENTES

La Junta Vecinal, en su reunión ordinaria de 28 de octubre de 2011 acuerda que, pasados los 30 días hábiles desde que se publicó la modificación y tras no recibir reclamación alguna se procede a la aprobación definitiva y publicación de la modificación del artículo 3 de la ordenanza local por el cobro de la tasa por el suministro de agua potable y del artículo 7 de la ordenanza reguladora de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales, y fusión de ambas ordenanzas en una única "Ordenanza local por el cobro de la tasa por el suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales" habiéndose encontrado expuestas al público por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados pudieran examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

ORDENANZA LOCAL POR EL COBRO DE LAS TASAS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 19 y 20.4.r de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el suministro a domicilio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva relación dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Hecho imponible

Artículo 2.-

1.- Constituye el hecho imponible de las tasas la prestación de servicios de suministro de agua potable a domicilio, evacuación de excretas, aguas negras, residuales y pluviales mediante la red de alcantarillado municipal, y su depuración. También lo constituye el servicio prestado para la conexión a las redes generales, una vez constatado que en el inmueble se dan las condiciones necesarias para la autorización de la acometida a la red general.

2.-El servicio de evacuación de excretas, aguas negras, residuales y pluviales será de recepción obligatoria, por lo que en consecuencia, todos los inmuebles enclavados a distancia menor de cien metros de alguna arteria de alcantarillado deberán estar dotados de servicios, devengándose la tasa aun cuando los sujetos pasivos no realicen la acometida de la finca a la red general.

Devengo

Artículo 3.-

1.- El tributo se considerará devengado desde que nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo 2.1.

Se considera que comienza la prestación del servicio que da origen al nacimiento de la obligación de contribuir, cuando tenga lugar una acometida efectiva, previa autorización o sin ella, en cuyo caso habrá lugar a las sanciones que procedan.

2.- Cuando las tasas se devenguen anualmente, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del servicio, en cuyo caso la cuota se prorrateará por trimestres naturales.

Artículo 4.-

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ocupen o utilicen por cualquier clase de título, incluso en precario, las viviendas y locales donde se preste el servicio.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, los cuales podrán repercutir, en su caso, a los ocupantes o usuarios, las cuotas abonadas por razón de las tasas.

Responsables

Artículo 5.-

1.- Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables solidariamente de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por personas jurídicas, los administradores de aquellas que no administren los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento de quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posibles las infracciones. Así mismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible y liquidable

Artículo 6.-

La base imponible vendrá determinada en el supuesto de licencia o autorización para las acometidas de las redes de abastecimiento de agua potable o alcantarillado, por el número de locales o viviendas que se abastezcan o desagüen a través de las acometidas para las que se solicite autorización.

Cuota tributaria

Artículo 7.-

1.- La cuantía de las tasas reguladas en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Suministro de agua potable:

1.1.- Tarifa por consumo de agua:

- Uso doméstico 40 ctmos. de € / m³ consumido.

- Uso industrial 40 ctmos. de € / m³ consumido.

1.2.- Tarifa mínima trimestral por abastecimiento de agua potable 4 €.

1.3.- La cuota para nuevas altas de enganche (ya sea por nuevo enganche o por alta de un enganche que se hubiera dado de baja con anterioridad), será de 100 €.

Alcantarillado saneamiento y depuración:

1.- Acometida a la red general:

- La cuota para nuevas altas de enganche será de 100 €.

2.- Servicio de evacuación, depuración, reparación y vigilancia:

- Tarifa mínima trimestral, 4 €.

Artículo 8.-

1.- La obligación del pago de las tasas regulado por esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2.- Las cuotas de la primera anualidad se harán efectivas al formular la oportuna declaración de alta, y las periódicas en tiempo y forma que se indica en el Reglamento General de Recaudación para esta clase de tributos.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 9.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengán previstos en la norma con rango de ley.

Plazos y forma de declaración de ingresos

Artículo 10.-

Todas las personas obligadas al pago de estos tributos deberán presentar, en el plazo de treinta días, en la administración municipal, declaración de los inmuebles que posean, mediante escrito dirigido al señor presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará el alta de la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 11.-

El tributo se recaudará trimestralmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que para un ejercicio concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción, la liquidación a las altas iniciales en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para ingresos directos.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 11.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

La presente Ordenanza, que sustituye a las actuales “Ordenanza local por el cobro de la tasa por el suministro de agua potable” y “Ordenanza reguladora de alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales” en vigor desde marzo de 2001, y cuya redacción definitiva se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer recuso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición de este anuncio. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Carbajal de Fuentes, a 10 de noviembre de 2011.–La Presidenta, Cristina Mateos Mayorga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 de Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril).

9363

Administración Local

Juntas Vecinales

MOLINASECA

La Junta Vecinal de Molinaseca en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2011, ha aprobado el [Presupuesto General para 2011](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	2.120,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.897,63
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	7.627,12
Total ingresos	14.644,75

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.017,63
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	7.627,12
Total gastos	14.644,75

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Molinaseca, a 15 de noviembre de 2011.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Cerdeira Gómez.

9454

Administración Local

Juntas Vecinales

NAVATEJERA

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General](#) que ha de regir el ejercicio 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Presidencia de esta pedanía, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Navatejera, 17 de noviembre de 2011.–La Alcaldesa Pedánea, Áurea M.^a Martínez Denís.

9550

Administración Local

Juntas Vecinales

NAVATEJERA

Doña Áurea María Martínez Denís, Presidenta de la Junta Vecinal de Navatejera, hago saber:

Que mediante pleno extraordinario de esta Junta Vecinal el 24 de octubre de 2011, se ha acordado lo siguiente:

Revocar el acuerdo del pleno extraordinario y urgente del 16 de junio de 2011 sobre retribución de los vocales y en su lugar establecer el siguiente **sistema de retribución por dedicación parcial** de los vocales de la Junta Vecinal e indemnización por asistencia a los plenos de la Junta Vecinal:

Vocales que llevan aparejada la dedicación parcial y su correspondiente retribución, son:

Doña Áurea M.^a Martínez Denís, Presidenta de la Junta Vecinal: 760,00 €.

Don David Álvarez Robles, Vicepresidente y tesorero de la Junta Vecinal: 1.330,00 €.

Doña María Teresa Martínez Espina, Responsable de las instalaciones deportivas: 760,00 €.

Régimen de dedicación mínima necesaria:

Vendrá determinado en función de las necesidades en cada momento que necesite la Junta Vecinal de Navatejera, siendo en todo caso necesario un mínimo de quince permanencias mensuales para responder al correcto funcionamiento de la Junta Vecinal.

Así mismo se establece acorde al artículo 38 del ROF y 64 de la Ley 1/1998 de CYL que se celebrarán un mínimo de dos sesiones ordinarias al año, siendo estas el primer lunes de abril y el primer lunes de octubre de cada año a las 20:00 horas, con una retribución por pleno de cuarenta euros. El cobro de esta retribución por asistencia al pleno es incompatible con el cobro de la retribución por dedicación parcial.

Consignación presupuestaria en cada ejercicio.

Este anuncio permanecerá expuesto durante treinta días en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Navatejera.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 75 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Navatejera, a 24 de octubre de 2011.–Firmado, Áurea M.^a Martínez Denís.

9167

30,60 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

ROBLEDO DE LOSADA

La Junta Vecinal de Robledo de Losada, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para 2011](#).

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Robledo de Losada, 12 de noviembre de 2011.–El Presidente (ilegible).

9468

Administración Local

Juntas Vecinales

ROBLEDO DE LOSADA

La Junta Vecinal de Robledo de Losada, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para 2012](#).

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Robledo de Losada, 12 de noviembre de 2011.–El Presidente (ilegible).

9469

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DE SOMOZA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las tasas y servicios de suministro de agua potable a domicilio, y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto que se incluye en el anexo, aprobada definitivamente.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Santa Marina de Somoza, a 18 de noviembre de 2011.–El Presidente, Aurelio Pascual Alonso.

ANEXO ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARINA DE SOMOZA

Art. 1.- Objeto y fundamento legal.-

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito territorial del término del anejo de Sta. Marina de Somoza, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua potable, de conformidad con la facultad reconocida en los art. 133.2 y 142, de la Constitución Española, el art. 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.4.t) y r), del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.- Hecho imponible.-

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- a) Suministro de agua potable.
- b) Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a través de la red general de distribución de agua, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Art. 3.- Sujetos pasivos.-

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el art. 35.4, de la Ley 58/2003, de 17, de diciembre, General Tributaria, que ocupen o posean –por cualquier título– los inmuebles a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Art. 4.- Concesiones del servicio.-

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza.

Los usuarios de los servicios de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Simultáneamente a las peticiones de alta, a los interesados se les podrá exigir una fianza o depósito de hasta 500,00 euros, que será devuelta una vez comprobado que la conexión se ha efectuado correctamente a juicio de la Junta Vecinal.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiéndose que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que el usuario manifieste por escrito, con un mes de antelación como mínimo, su voluntad de rescindir el contrato y el concesionario cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

- 1) Uso domiciliario.
- 2) Uso industrial y de servicios.
- 3) Uso oficial o servicios públicos.
- 4) Uso de suministro provisional para obras.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Art. 5.- Condiciones de la instalación del servicio.-

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general –de la que es titular esta entidad local– hasta la toma del abonado serán por cuenta de este, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine.

Para responder de la correcta realización de las obras, al solicitante se le podrá exigir el depósito de una fianza de hasta 500,00 euros que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados –salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado–, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación

Los inmuebles situados fuera del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento, ni la Junta Vecinal –por tanto– tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se establecerá un convenio en el que se señalarán las condiciones del mismo una vez aceptadas por el solicitante.

5.2.- Inspección y Vigilancia.- La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; deberá colocarse en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando la lectura del mismo.

Los usuarios deberán adquirir el contador con la homologación que determine la Junta Vecinal, por lo que –antes de su instalación– deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

Si la Junta Vecinal comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un mes del año anterior.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida se instalará –antes del contador– una llave de paso encerrada en una arqueta, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el servicio lo estime más conveniente. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación.- Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de treinta días de antelación –sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal– y serán realizadas por cuenta del usuario, que responderá de la correcta ejecución de la obra.

5.6.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos deberán obtener previamente autorización expresa de esta Junta Vecinal, en la que se hará constar el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas de la Junta Vecinal.

Art. 6.- Titularidad y responsabilidad de la administración.-

La titularidad de la Red General de Distribución de Agua corresponde a la Junta Vecinal, correspondiendo también su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas –con independencia de quién haya promovido su construcción– pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo, por tanto, de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Art. 7.- Gestión administrativa.-

La gestión administrativa de los servicios en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

Art. 8.- Obligación de contribuir.-

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio mediante resolución otorgada por la Presidencia de la Junta Vecinal, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

Art. 9.- Bases de gravamen.-

Se tomarán como base de las presentes tasas los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por engancho a la red general.

Art. 10.- Tarifas.-

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso, incrementadas con el I.V.A., y se incrementarán anualmente en función de la variación que experimente el I.P.C.:

10.1.- Suministro de agua para uso domiciliario.-

- Independientemente del consumo, se aplicará una cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota mensual básica: 5,00 €.

-Lectura de contadores:

= Hasta 15 m³/mes: 0,25 €.

= Desde 16 a 25 m³/mes: 1,00 €/m³.

= Desde 26 a 40 m³/mes: 2,00 €/m³.

=Más de 41 m³/mes: 4,00 €/mes.

10.2.- Suministro de agua para usos industrial y de servicios y uso oficial.- Para estos usos se aplicarán las mismas tarifas de cuota trimestral básica del uso domiciliario de 15,00 € y el consumo se facturará por aplicación de la tarifa correspondiente al tipo mínimo, es decir de 0,25 €/m³.

10.3.- Suministro de agua para realización de obras.- Para la realización de obras de nueva planta, el usuario deberá por derechos de engancho 300 €; instalar un contador mientras se están

realizando las obras y previo al comienzo de estas. Las tarifas serán las correspondientes a las del punto 10.1.

10.4.- Derechos de enganche o acometida a las redes.-

- Por derechos de acometida: 500 €

Art. 11.- Lectura de contadores.-

11.1.- Periodicidad.- Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores trimestralmente o en los períodos y meses que determine la Junta Vecinal; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir el acceso para la lectura de los contadores del servicio.

11.2.- Ausencia del abonado.- En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora de la nueva visita. Si a pesar de ello no se puede efectuar la lectura se aplicará la lectura del período anterior.

Art. 12.- Cobranza.-

12.1.- Periodicidad.- El cobro de estos derechos y tasas se efectuará trimestralmente, en las fechas y lugares que la Junta Vecinal determine, después de la lectura de contadores. Preferentemente se establecerá el procedimiento de cobro de domiciliación bancaria.

12.2.- Procedimiento de apremio.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

12.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- Rescisión del contrato.- La negativa por parte del abonado al pago de dos recibos será motivo de instrucción de expediente de supresión del servicio, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Art. 13.- Infracciones y defraudación.-

13.1.- Normativa aplicable.- En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

13.2.- Infracciones simples.- De acuerdo con cuanto se dispone en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en los art. 183 y ss., de la vigente Ley General Tributaria.

Se considerarán infracciones y serán sancionadas con multa pecuniaria de 50 a 1.000 €, graduadas en los términos establecidos en el art. 187 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el art. 5.3 de la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de este, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, lavado de coches, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

13.3.- Suspensión del servicio.- Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las

defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados –previa tramitación del correspondiente expediente sancionador– con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

13.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triplo de la cantidad defraudada –previa liquidación del consumo realizado en situación normal–, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga.

13.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si esta fuera objeto de fraude.

Art. 14.- Vigencia.-

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación. Quedando a partir de ese momento derogada toda norma que contradiga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

En Santa Marina de Somoza, a 18 de noviembre de 2011.–El Presidente, Aurelio Pascual Alonso.–La Secretaria, Teresa Cordero Fernández

9577

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DE TORRE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Santa Marina de Torre, de fecha 10 de noviembre de 2011, el [Presupuesto General y Bases de Ejecución](#), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince día desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Torre del Bierzo, a 10 de noviembre de 2011.–El Pedáneo, Marco Antonio Díaz Ginzo.

9401

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDELAFUENTE

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2011](#), en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2011/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2011 de la Junta Vecinal de Valdelafuente al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	27,42
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.732,58
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	4.775,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	3.600,00
Total ingresos	10.135,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.635,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	6.500,00
Total gastos	10.135,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valdefresno, a 16 de noviembre de 2011.–El Alcalde, José Luis de la Viuda Álvarez.

9531

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDORÉ

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2011](#), en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2011/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2011 de la Junta Vecinal de Valdoré al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.569,59
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.760,16
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.000,00
	<hr/>
Total ingresos	18.329,75

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	14.314,75
Cap. 3.- Gastos financieros	15,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	4.000,00
	<hr/>
Total gastos	18.329,75

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Crémenes, a 16 de noviembre de 2011.–La Alcaldesa, M.^a Luz Flórez Fernández.

9530

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGA DE ALMANZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vega de Almanza en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General](#) para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Almanza, a 11 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Emilio de la Red Diez.

9449

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGAQUEMADA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vegaquemada en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General](#) para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vegaquemada, a 11 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Pablo González Martínez.

9448

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGARIENZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vegarienza en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General](#) para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Riello, a 8 de noviembre de 2011.–El Alcalde, José M.ª Quiñones Mallo.

9527

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLACORTA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2011, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2011/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del [Presupuesto General para 2011](#) de la Junta Vecinal de Villacorta al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.402,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	7.705,00
Total ingresos	11.107,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	11.057,00
Cap. 3.- Gastos financieros	50,00
Total gastos	11.107,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Valderrueda, a 17 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Luis Manuel Gutiérrez González.

9529

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFREA DE LA REINA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2011](#), en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2011/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2011 de la Junta Vecinal de Villafrea de la Reina al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.607,36
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	16.783,54
	<hr/>
Total ingresos	21.390,90

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	13.292,90
Cap. 3.- Gastos financieros	38,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	60,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	8.000,00
	<hr/>
Total gastos	21.390,90

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Boca de Huérgano, a 17 de noviembre de 2011.–El Alcalde, Miguel Ángel Vega Domínguez.

9528

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLALIBRE DE SOMOZA

Reunida la Junta Vecinal de Villalibre de Somoza, siendo las 12.00 horas del día 26 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de [modificación de la Ordenanza Reguladora del servicio público de aguas](#). Durante los treinta días de información publicada a la que ha sido sometida dicha aprobación, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que ha quedado definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Artículos que se modifican:

Artículo 11.º.- Tarifas: precios mensuales.

Los 20 m³ primeros gratuitos.

De 21 m³ a 25 m³, a 6 €.

De 26 m³ a 30 m³, a 10 €.

De 31 m³ a 90 m³, a 20 €.

De 91 m³ en adelante, corte del servicio de agua.

Igualmente se establecerá una cuota anual de 20 € por contador.

Artículo 13.º.- La Junta Vecinal podrá disponer el corte de suministro de agua a aquellos usuarios que no abonen puntualmente los recibos correspondientes, observen anomalías en la toma de la red y aparatos de medición y tengan 91 m³ en adelante de consumo en un mes, teniendo que abonar la cantidad de 300 € para dar de alta nuevamente el contador de agua.

En Villalibre de Somoza, a 17 de noviembre de 2011.—La Presidenta, Rosa M.ª Herves Fernández.

9520

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARMÚN DE ESLONZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarmún de Eslonza en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General](#) para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Gradefes, a 11 de febrero de 2011.–El Alcalde, Gemino García Martínez.

9450

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de modificación de la [Ordenanza Fiscal sobre la tasa por el suministro de agua potable](#) en la localidad de Villaobispo de Otero, se eleva el acuerdo a definitivo, publicándose el texto íntegro de las modificaciones introducidas:

Artículo 10.- Verificación.

La Junta se reserva el derecho a verificar la instalación interior si se observa alguna anomalía y podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

Todo usuario deberá comunicar a la Junta Vecinal avería o rotura del contador para poder sustituirlo por otro y colocar un precinto nuevo.

Todos los contadores que se den de baja deberán estar precintados para evitar su manipulación, con un coste de 50 euros.

Artículo 12.- Obligación del pago.

5.- Los precios del metro cúbico son los siguientes:

De 1 a 100 m³, a 0,20 céntimos de euro el metro cúbico

De 101 m³ en adelante, a 0,40 céntimos de euro el metro cúbico.

6.- La demora en el pago del recibo anual tendrá un incremento de un 20% como recargo.

Artículo 13.- Todo usuario que dé de baja la acometida deberá abonar el 100% del precio del enganche normal, en caso de darlo de alta nuevamente.

En Villaobispo de Otero a 7 de noviembre de 2011.–El Presidente, Javier Cordero García.

9351

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO “PRADO LOS CAMPOS”

Expte.: 375/08.

A los efectos previstos en el art. 7º. del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avda. Peregrinos, s/n, 1.ª planta, 24071 León.

- Peticionario: Eólica Los Farrañales, S.L.U., con NIF: B-34.238.071, con domicilio en c/ Curtidores, 2, polígono San Antolín, 34004 Palencia.

- Parque eólico: “Prado Los Campos”.

- Término municipal donde se va a establecer la instalación: Santa Colomba de Somoza.

- Número de aerogeneradores: 6 aerogeneradores del tipo TWT-1650.

- Potencia total: 9,9 Mw.

- Presupuesto total: 7.924.528 €

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas) de los aerogeneradores:

Aerogenerador	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	225.710	4.706.190
2	225.950	4.706.140
3	226.190	4.706.100
4	226.410	4.706.025
5	226.650	4.706.020
6	226.900	4.705.990

Área de afección 10 veces el diámetro del rotor 770 m.

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 18 de octubre de 2011.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

8821

36,90 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0002154.
074100.

N.º autos: [despido/ceses en general 0000696/2011](#).

Demandante: Nuria Carrillo Serna.

Graduado Social: Eugenio Bajo Cremer.

Demandados: Jorge Soto-Río Hevia, Ánfora de San Marcelo SL, Fogasa, Francisco Manuel Castillo García.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nuria Carrillo Serna contra Jorge Soto-Río Hevia, Ánfora de San Marcelo SL, Fogasa, Francisco Manuel Castillo García, en reclamación por despido, registrado con el n.º 0000696/2011, se ha acordado citar a Francisco Manuel Castillo García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre de 2011 a las 9.30 horas y a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Manuel Castillo García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

9662

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0001381.
074100.

[N.º autos: procedimiento ordinario 0000443/2011.](#)

Demandante: Luis Mazón Castellanos.

Demandados: Mario Ovidio González Pérez, Comunidad de Propietarios del Edificio n.º 3 de la pl. Santo Domingo.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Mazón Castellanos contra Mario Ovidio González Pérez, Comunidad de Propietarios del Edificio n.º 3 de la pl. Santo Domingo, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000443/2011, se ha acordado citar a Mario Ovidio González Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2012 a las 9.55 horas y a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mario Ovidio González Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de noviembre de 2011.–La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

9660

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2011 0000670

N28150

N.º autos: [ejecución títulos judiciales 0000176/2011](#)

Demandante/s: David González Álvarez

Abogado/a: Natalia Hernández Álvarez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Calefacciones Villayandre SL

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000176/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David González Álvarez contra la empresa Calefacciones Villayandre SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva.-Se declara extinguida la relación laboral que unía a David González Álvarez con la empresa Calefacciones Villayandre SL a día 8 de septiembre de 2011, debiendo permanecer el mencionado trabajador en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, condenando a esta empresa a que indemnice al ejecutante David González Álvarez en la cantidad de 20.805,68 euros, más al abono de la suma de 7.115,40 euros por salarios de tramitación que son las cantidades fijadas en la sentencia de despido ejecutada, más otros 12.361,50 euros que corresponden a los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de firmeza de la sentencia de despido (13 junio 2011) hasta la de la presente resolución (8 septiembre 2011) que corresponden a los 58 días transcurridos a razón de 60,30 €/día, y todo ello con los intereses legales correspondientes. Firme que sea, archívense los presentes autos. Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 2132000064014311, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calefacciones Villayandre SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 6 de octubre de 2011.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9606

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001583

074100

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000737/2011](#)

Demandante/S: Manuel Cadenas Martínez

Abogado/A: María Iris Martínez López

Demandado/s: Claudio Marqués San Miguel, Fogasa Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Cadenas Martínez contra Claudio Marqués San Miguel, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 737/2011 se ha acordado citar a la empresa Claudio Marqués San Miguel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2012 a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Claudio Marqués San Miguel, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 7 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9566

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001637

074100

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000766/2011](#)

Demandante/s: Abdelghani Zahdali

Demandado/s: Construcciones y Rehabilitaciones Arespa SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdelghani Zahdali contra Construcciones y Rehabilitaciones Arespa SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000766/2011, se ha acordado citar a Construcciones y Rehabilitaciones Arespa SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2012 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas de Sacramento, 14, planta 2.^a, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Rehabilitaciones Arespa SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 31 de octubre de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9569

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001521

074100

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000716/2011](#)

Demandante/s: Alfredo Augusto Pedrosa Brandao

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfredo Augusto Pedrosa Brandao contra Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000716/2011 se ha acordado citar a Transformados Metálicos del Bierzo SL, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de abril de 2012 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Huertas de Sacramento, número 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Montajes Rioval SL, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 16 de noviembre de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9610

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001575

074100

N.º autos: [despido/ceses en general 0000740/2011](#)

Demandante/s: Germán González Brañas

Demandado/s: Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Fogasa, Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Montajes Rioval SL

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Germán González Brañas contra Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Fogasa, Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Administración Concursal de Transformados Metálicos del Bierzo, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Montajes Rioval SL, en reclamación por despido, registrado con el número 740/2011 se ha acordado citar a Cerramientos y Montajes del Sil SL, Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Transformados Metálicos del Bierzo, Montajes Rioval SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2011 a las 12,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Huertas de Sacramento, número 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bierzo Prefabricados de Hormigón SL, Transformados Metálicos del Bierzo SL TMB, Cerramientos y Montajes del Sil SL, Montajes Rioval SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de noviembre de 2011.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9573

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001825

074100

N.º autos: [despido/ceses en general 0000859/2011](#)

Demandante/s: José del Río Mejías

Demandado/s: Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Elaborado de Máquinas SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Laservet 2007 SL

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José del Río Mejías contra Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Elaborado de Máquinas SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Laservet 2007 SL, en reclamación por despido, registrado con el número 859/2011 se ha acordado citar a Industrias Mecánicas del Noroeste, Elaborado de Máquinas, Transformados Téllez, Jesa Sistemas Aplicados, Laservet 2007, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 31 de enero de 2012 a las 12.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Huertas de Sacramento, número 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Industrias Mecánicas del Noroeste SL, Elaborado de Máquinas SL, Transformados Téllez SL, Jesa Sistemas Aplicados SL, Laservet 2007 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 16 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9611